



ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____ /82

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades;

b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.218 y que modifica el artículo 135 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcción que incorpora al dominio municipal los terrenos cedidos para equipamiento;

c) Memorándum N° 127 de fecha 03 de Agosto de 2021, del Depto. Jurídico, que solicita al Honorable Concejo autorice la inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol de los inmuebles ubicados en calle Diego de Alvarado N° 630, Villa Las Lagunas (Conjunto Habitacional Renacer) y Diego de Alvarado N° 708 Villa Las Lagunas (Conjunto habitacional Quelentaro), de la comuna de Angol, terrenos considerados como área de equipamiento;

d) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 03 de Agosto 2021, acordó por unanimidad autorizar inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol de los inmuebles ubicados en calle Diego de Alvarado N° 630, Villa Las Lagunas (Conjunto Habitacional Renacer) y Diego de Alvarado N° 708 Villa Las Lagunas (Conjunto habitacional Quelentaro), de la comuna de Angol, terrenos considerados como área de equipamiento;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO

1. REQUÍERASE inscribir bajo dominio Municipal dada su calidad de área de equipamiento los inmuebles que se singularizan a continuación:

1.- Inmueble ubicado en calle DIEGO DE ALVARADO N° 630, Villa Las Lagunas, (Conjunto habitacional Renacer) destinado como área de equipamiento. Se encuentra actualmente inscrita su cabida mayor a fojas 2486 vta bajo el número 2074 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Angol. Este inmueble tiene una superficie de 694,69 metros cuadrados según plano y certificado emitido por la Dirección de Obras Municipal. Se encuentra construida una Sede Social. El área de equipamiento en cuestión tiene los siguientes deslindes:

NORTE: en 21,20 y 4,00 metros en línea quebrada con Calle Diego de Alvarado.-

SUR: En 8,51 metros con pasaje Laguna Los Caracoles y 16,80 metros con Área Verde N°1.

ORIENTE: En 25,15 metros con Área Verde N°1.

PONIENTE: En 27,80 metros con pasaje Laguna Los Caracoles.

El Rol de Avalúo es el 1034-10 de la comuna de Angol.-

2.- Inmueble ubicado en calle DIEGO DE ALVARADO N° 708 Villa Las Lagunas (Conjunto habitacional Quelentaro) destinado como área de equipamiento. Se encuentra actualmente inscrita su cabida mayor a fojas 2486 vta bajo el número 2074 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Angol. Este inmueble tiene una superficie de 448,46 metros cuadrados y según plano y certificado emitido por la Dirección de Obras Municipal. En el terreno no hay aún Sede Social. El área de equipamiento en cuestión tiene los siguientes deslindes:

NORTE: en 16,97 metros con Calle Diego de Alvarado.-

SUR: En 17,78 metros con Área Verde.-

ORIENTE: En 19,77 metros con Otro Propietario.

PONIENTE: En 27,47 metros y 4,45 metros en línea quebrada con Área Verde N°2

El Rol de Avalúo es el 1034-11 de la comuna de Angol.-

2. Facultase al Abogado don John R. Erices Salazar, cédula nacional de identidad número 10.341.973-5, domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del Decreto respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

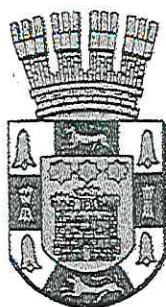


JENN/MHA/pvp.

DISTRIBUCIÓN:

- > CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE ANGOL
- > DEPTO. JURÍDICO
- > DEPTO. CONTROL
- > DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- > SECRETARÍA MUNICIPAL
- > ARCH. OF. DE PARTES





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2021

MEMORANDUM Nº 056

DE : Secretario Municipal (s)
A : Asesor Jurídico
 Sr. John Erices Salazar
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 04 de Agosto de 2021

De conformidad a Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 03.08.2021 el H. Concejo Municipal acordó por unanimidad, autorizar la inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol, del inmueble que se singulariza a continuación, terreno considerado como Área de Equipamiento:

- Inmueble ubicado en calle Diego de Alvarado N° 708, Villa Las Lagunas, (Conjunto Habitacional Quelentaro) destinado como área de equipamiento. Se encuentra actualmente inscrita su cabida mayor a fojas 2486 vta bajo el número 2074 del Registro de Propiedad del año 2017 del Conservador de Bienes Raíces de Angol. Este inmueble tiene una superficie de 448,46 metros cuadrados, según plano y certificado emitido por la Dirección de Obras Municipal. En el terreno no hay aún Sede Social. El área de Equipamiento en cuestión tiene los siguientes deslindes:

NORTE: En 16,97 metros con calle Diego Alvarado.-

SUR : En 17,78 metros con Área Verde.-

ORIENTE: En 19,77 metros con Otro Propietario.

PONIENTE: En 27,47 metros y 4,45 metros en línea quebrada con Área Verde Nº 2.

El Rol de Avalúo es el 1034-11 de la Comuna de Angol.

Se faculta al abogado Don John R. Erices Salazar, cédula nacional de identidad número 10.341.973-5, domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad de Angol, a fin de requerir la reducción a Escritura Pública del Decreto Exento respectivo.

Se adjunta Memorándum N° 127 de Asesoría Jurídica, de fecha 03.08.2021.

Le saluda atentamente,

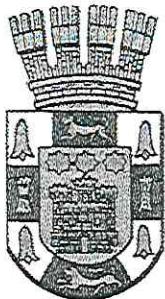
Por orden del Sr. Alcalde.



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Ministro de Fe

MHA/yfc



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2021

MEMORANDUM
N° 055

DE : Secretario Municipal (s)
A : Asesor Jurídico
Sr. John Erices Salazar
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 04 de Agosto de 2021

De conformidad a Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 03.08.2021 el H. Concejo Municipal acordó por unanimidad, autorizar la inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol, del inmueble que se singulariza a continuación, terreno considerado como Área de Equipamiento:

- Inmueble ubicado en calle Diego de Alvarado N° 630, Villa Las Lagunas, (Conjunto Habitacional Renacer) destinado como área de equipamiento. Se encuentra actualmente inscrita su cabida mayor a fojas 2486 vta bajo el número 2074 del Registro de Propiedad del año 2017 del Conservador de Bienes Raíces de Angol. Este inmueble tiene una superficie de 694,69 metros cuadrados, según plano y certificado emitido por la Dirección de Obras Municipal. En el terreno no hay aún Sede Social. El área de Equipamiento en cuestión tiene los siguientes deslindes:

NORTE: En 21,20 y 4,00 metros en línea quebrada con calle Diego Alvarado.-

SUR : En 8,51 metros con Pasaje Laguna Los Caracoles y 16,80 metros con Área Verde N° 1.-

ORIENTE: En 25,15 metros con Área Verde N° 1.

PONIENTE: En 27,80 metros con Pasaje Laguna Los Caracoles.

El Rol de Avalúo es el 1034-10 de la Comuna de Angol.

Se faculta al abogado Don John R. Erices Salazar, cédula nacional de identidad número 10.341.973-5, domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de la ciudad de Angol, a fin de requerir la reducción a Escritura Pública del Decreto Exento respectivo.

Se adjunta Memorándum N° 127 de Asesoría Jurídica, de fecha 03.08.2021.

Le saluda atentamente,

Por orden del Sr. Alcalde.



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Ministro de Fe

MHA/yfc



DEPARTAMENTO JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

Angol, agosto 03 de 2021.-

MEMORANDUM N° 127

DE: JOHN ERICES SALAZAR
ABOGADO
ASESOR JURIDICO

A: ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL Y
H. CONCEJO MUNICIPAL



MAT: SOLICITA APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE ÁREAS DE EQUIPAMIENTOS UBICADAS EN CALLE DIEGO DE ALVARADO N° 630 Y DIEGO DE ALVARADO N° 708, VILLA LAS LAGUNAS, ANGOL.

Junto con saludarles solicito acuerdo de Concejo que autorice la inscripción a nombre de la I. Municipalidad de Angol, de los inmuebles que se singularizan a continuación, terrenos considerados como áreas de equipamientos:

1.- Inmueble ubicado en calle **DIEGO DE ALVARADO N° 630**, Villa Las Lagunas, (Conjunto habitacional Renacer) destinado como área de equipamiento. Se encuentra actualmente inscrita su cabida mayor a fojas 2486 vta bajo el número 2074 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Angol. Este inmueble tiene una superficie de 694,69 metros cuadrados según plano y certificado emitido por la Dirección de Obras Municipal. Se encuentra construida una Sede Social. El área de equipamiento en cuestión tiene los siguientes deslindes:

NORTE: en 21,20 y 4,00 metros en línea quebrada con Calle Diego de Alvarado.-

SUR: En 8,51 metros con pasaje Laguna Los Caracoles y 16,80 metros con Área Verde N°1.

ORIENTE: En 25,15 metros con Área Verde N°1.

PONIENTE: En 27,80 metros con pasaje Laguna Los Caracoles.
El Rol de Avalúo es el 1034-10 de la comuna de Angol.-

Approved

2.- Inmueble ubicado en calle DIEGO DE ALVARADO Nº 708 Villa Las Lagunas (Conjunto habitacional Quelentaro) destinado como área de equipamiento. Se encuentra actualmente inscrita su cabida mayor a fojas 2486 vta bajo el número 2074 del Registro de Propiedad del año 2017 del CBR de Angol. Este inmueble tiene una superficie de 448,46 metros cuadrados y según plano y certificado emitido por la Dirección de Obras Municipal. En el terreno no hay aún Sede Social. El área de equipamiento en cuestión tiene los siguientes deslindes:

NORTE: en 16,97 metros con Calle Diego de Alvarado.-

SUR: En 17,78 metros con Área Verde.-

ORIENTE: En 19,77 metros con Otro Propietario.

PONIENTE: En 27,47 metros y 4,45 metros en línea quebrada con Área Verde Nº2

El Rol de Avalúo es el 1034-11 de la comuna de Angol.-

La justificación de estas inscripciones se encuentra en la ley 20.218 de fecha 29 de Septiembre de 2007 que modificó el artículo 135 del DFL N°458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones señalando lo siguiente:

Artículo 135.- Terminados los trabajos a que se refiere el artículo anterior, o las obras de edificación, en su caso, el propietario y el arquitecto solicitarán su recepción al Director de Obras Municipales. Cuando la Dirección de Obras Municipales acuerde la recepción indicada, se considerarán, por este solo hecho, incorporadas:

a) *Al dominio nacional de uso público, todas las calles, avenidas, áreas verdes y espacios públicos en general, contemplados como tales en el proyecto, y*

b) *Al dominio municipal, los terrenos cedidos de conformidad al artículo 70 de esta ley para localizar equipamientos. Para el solo efecto de mantener la historia de la propiedad raíz, dichos terrenos se inscribirán a nombre del municipio respectivo, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, presentando el certificado de recepción definitiva. La Ordenanza General indicará las menciones que deberá incluir el certificado para poder ser inscrito en el mencionado Registro.*

El artículo transitorio de la misma ley asimismo dispone: *Artículo transitorio.- Los terrenos que con anterioridad a la publicación de esta ley hubieren sido cedidos para equipamiento de conformidad al artículo 70 del decreto con fuerza de ley N° 458, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Ley General de Urbanismo y*

Construcciones, podrán inscribirse a nombre de la municipalidad en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, conforme a lo previsto en la letra b) del artículo 135 de dicho cuerpo legal.”.

Por lo anterior y por disponerlo de esta forma la ley, solicito la aprobación para la inscripción a nombre del Municipio, del terreno antes mencionado dada su calidad de área de equipamiento, calificación que se ha determinado en virtud de los antecedentes tenidos a la vista.

Para su conocimiento y mejor resolución, adjunto los siguientes documentos:

1. Certificados de Deslindes, emitido por la D.O.M
2. Certificados de Números, emitido por la D.O.M
3. Certificado Asignación de Roles emitido por el SII.
4. Copia de Plano de Loteo.

En el caso de lograr acuerdo respecto a la inscripción del terreno como área de equipamiento municipal, solicito al Sr. Alcalde que el posterior decreto indique expresamente lo siguiente:

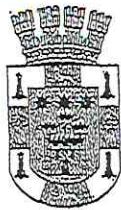
“Que se faculta al abogado don John R. Erices Salazar, cédula nacional de identidad número 10.341.973-5, domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la ciudad de Angol, a fin de requerir la reducción a escritura pública del decreto Exento respectivo”

Sin otro particular, atentamente.

JOHN ERICES SALAZAR
ABOGADO
ASESOR JURIDICO

JES/NBR/mjr
Distribución:

- La indicada.
- Archivo Depto. Jurídico.



CERTIFICADO DE DESLINDE N° 1609

El Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Angol, suscribe y Certifica que:

Que, la propiedad Rol de Avalúo N° 1034-10, ubicada en calle Diego de Alvarado N°630, Conjunto Habitacional Villa Renacer y Quelentaro, de acuerdo a Lote EQUIPAMIENTO 1 del Plano de Loteo aprobado por esta Dirección de Obras con resolución de modificación de proyecto N°171 del 13 de Abril del 2020.

- NORTE : 21,20 m y 4,00 m en línea quebrada con calle Diego de Alvarado.
- SUR : 8,51 m con pasaje Laguna Los Caracoles y 16,80 m con Área Verde 1.
- ORIENTE : 25,15 m con Área Verde 1.
- PONIENTE : 27,80 m con pasaje Laguna Los Caracoles.
- SUPERFICIE : 694,69 m².

Se otorga el presente Certificado a petición del Sr. JOHN ERICES SALAZAR, para los fines que estime convenientes.

ANGOL, 03 de Agosto del 2021



VHC/Cuh

El Angol que todos queremos

1
Dirección de Obras
Municipalidad de Angol
452-657066



CERTIFICADO DE NUMERO

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

ANGOL

REGIÓN : IX

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

SOLICITUD N°	MEMORANDUM 88
FECHA	17/05/2021
CERTIFICADO N°	1607
FECHA	03/08/2021

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/ camino
 DIEGO DE ALVARADO

correspondiente al lote N° EQUIP. 1 manzana localidad o loteo ANGOL

Rol de Avalúo N° 1034-10 le ha sido asignado el número: 630

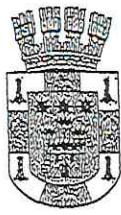
Certificado solicitado por la SR (A) JHON ERICES SALAZAR
PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (MUNICIPAL FEES)	\$ 2.550
TIPO DE INGRESO MUNICIPAL	FECHA



VHC/CUH

El Angol que todos Queremos



Dirección de
Obras Municipales

CERTIFICADO DE DESLINDE N° 1610

El Director de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Angol, suscribe y Certifica que:

Que, la propiedad Rol de Avalúo N° 1034-11, ubicada en calle Diego de Alvarado N°708, Conjunto Habitacional Villa Renacer y Quelentaro, de acuerdo a Lote EQUIPAMIENTO 2 del Plano de Loteo aprobado por esta Dirección de Obras con resolución de modificación de proyecto N°171 del 13 de Abril del 2020.

- NORTE : 16,97 m con calle Diego de Alvarado.
- SUR : 17,78 m con Área Verde.
- ORIENTE : 19,77 m con Otro Propietario.
- PONIENTE : 27,47 m y 4,45 m en línea quebrada con Área Verde 2.
- SUPERFICIE : 448,46 m².

Se otorga el presente Certificado a petición del Sr. JOHN ERICES SALAZAR, para los fines que estime convenientes.

ANGOL, 03 de Agosto del 2021



VHC/Cuh

El Angol que todos queremos

1
Dirección de Obras
Municipalidad de Angol
452-657066



CERTIFICADO DE NUMERO

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:

ANGOL	
REGION : IX	
<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL

SOLICITED N°
MEMORANDUM 88
FECHA
17/05/2021
CERTIFICADO N°
1608
FECHA
03/08/2021

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle/ camino
DIEGO DE ALVARADO

correspondiente al lote N° EQUIP. 2 manzana localidad o loteo ANGOL

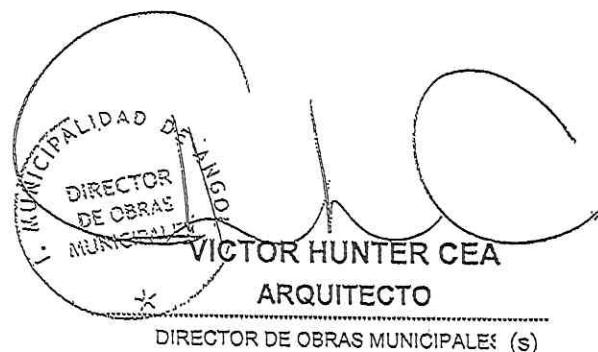
Rol de Avalúo N° 1034-11 le ha sido asignado el número:

708

Certificado solicitado por la SR (A) JHON ERICES SALAZAR

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES A PAGAR SON QUILLOC	\$ 2.550
GIRO DE INGRESOS MUNICIPAL	



VHC/CUH

El Angol que todos Queremos

ASIGNACIÓN DE ROLES DE AVALÚO
CERTIFICADO N° 812939 FECHA DE EMISIÓN: 22/11/2019

DATOS DE LA SOLICITUD F2118			
NUMERO	2746282	FECHA	18/11/2019
TIPO DE PROYECTO			
INFORMACIÓN DEL PLANO PRESENTADO			
DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ORGANISMO EMISOR
NOMBRE DE LA COMUNA	ANGOL	CÓDIGO DE LA COMUNA	9101
NOMBRE DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	GRUPO HABITACIONAL VILLA QUELENTARO	RUT DEL PROPIETARIO O BENEFICIARIO	65058705-7

El Servicio de Impuestos Internos certifica que el(s) siguiente(s) Número(s) de Rol(es) Matriz(es):

01464-00010

Con acceso principal ubicado en **QUINTA STA LEONOR**

dará(n) origen a los número(s) de rol(es) de avalúo que a continuación se detalla(n):

DIRECCION O NOMBRE DE LA UNIDAD	PREDIO DE AVALÚO	CÓDIGO SITUACIÓN ROL
Diego de Alvarado 630 ,	01034-00010	
Diego de Alvarado 708 ,	01034-00011	
OBSERVACIONES		

Se debe acreditar el pago del Impuesto Territorial de los roles matrices afectos a dicho tributo.

El presente certificado no elimina requisitos de Organismos competentes para la enajenación.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la Notaría o Conservador de Bienes Raíces, según corresponda.

NOTA (situación a la fecha de impresión):

CÓDIGO	DESCRIPCION	SOLICITAR
A	Predio incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Simple (con datos del propietario registrado en el SII) y pago del Impuesto Territorial cuando corresponda.
T	Predio transferido y aún no incluido en los roles de avalúo.	Certificado de Avalúo Fiscal Provisional.

FECHA DE IMPRESIÓN: 03/08/2021



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

